ángel manuel martínez páez (1 de 2)
Concejal delegado de Recursos Humanos, Turismo y Educación
Fecha Firma: 18/10/2022
HASH: 228b87e84af4c3e0f8146e9815cdf19b

Joaquín Covelas Peña (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 18/10/2022
HASH: 7862b9fdd0f7a0a9e003362f57316aa8

DECRETO

Expediente nº: 7181/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 06/07/2022

Don Ángel Manuel MArtínez páez, Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, Turismo y Educación, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Advertido error material en el Decreto nº 2022-3198 de fecha 29 de Julio correspondiente al Aprobación la Convocatoria y Bases para la constitución de BOLSAS DE EMPLEO PROFESORADO DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA "VIRGEN DE LA PAZ DE RONDA":

1. Prácticas de los Cuidados Basadas en la Evidencia.

2. Practicum III.

3 Análisis de Datos Estadísticos. TICs en Cuidados de Salud.

Y subsanado error material mediante decreto 2022-3550 de 6 de septiembre, publicado en BOP de Málaga Núm. Número 162 de 24 de agosto de 2022 y subsanadas bases en BOP nº 177 de 15 de septiembre de 2022

Considerando lo dispuesto en Artículo 109. 2 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas donde se establece: "….*que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1558 de 17 de octubre de 2022.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 14/02/2022 (BOP 52 17/03/2022), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Cód. Validación: 69GSCL65YDL7ZTC6N6GL5NLLC | Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

PRIMERO: Subsanación de errores materiales detectados en el citado Decreto en los siguientes términos:

Donde dice

"*PUNTUACION: La calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en el concurso, en caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el expediente académico y en la formación.*

Debe decir:

"*PUNTUACION: La calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en el concurso y la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el expediente académico y en la formación.*

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Turismo y Educación, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 69GSCL65YDL7ZTC6N6GL5NLLC | Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2